



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de diciembre de 1996  
No. 121

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA Dictada en el expediente TUA/10°DTO./(JV)174/96, del poblado de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1568-A1, 6130, 6143, 6292, 1569-A1, 1571-A1, 1570-A1, 1575-A1, 6291, 6294, 6283, 6285, 1572-A1, 6290, 6297, 6293, 6284, 6287, 6289, 1574-A1 y 1573-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6282, 6286, 6296, 6295 y 1576-A1.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

En la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado Libre y Soberano de México, siendo las diez horas del día viernes veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, día y hora antes señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley, según proveído de fecha diez de septiembre del año en curso, estando presidiendo el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en el Quinto Circuito, Licenciado RAUL LEMUS GARCIA, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO SILVA MENDOZA, quien autoriza y da fe.- SE DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA EN EL EXPEDIENTE TUA/10°DTO./(J.V.)174/96.

Se encuentra presente; el promovente de las diligencias de jurisdicción voluntaria señor FRANCISCO ORTI BARRETO quien se identifica con la credencial para votar con fotografía, clave de elector número ORBRFR66120915H500, expedida por el Instituto Federal Electoral, asistida en esta diligencia por el P.D. FRANCISCO BENITEZ MALDONADO defensor de la Procuraduría Agraria, quien se identifica con la credencial número 279-3, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Director de Personal de la Procuraduría Agraria, Poder Ejecutivo Federal.

Se encuentran presentes los CC. TOMAS y MARIA GUADALUPE, ambos de apellidos SERAFIN JACINTO, quienes se identifican con las credenciales para votar con fotografía, claves de elector números SRJCTM27083115H000. Y SRJCGD3 0021715M400, expedidas por el Instituto Federal Electoral.

Se encuentran presentes los CC. ELEUTERIO RINCON DIAZ Y DANIEL SANCHEZ PRADO, quienes se ostentan como ex integrantes del comisariado ejidal en su carácter de presidente y tesorero, del poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, quienes se identifican con la credencial con número de afiliación 0666470897, de fecha octubre de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por la Subdirección

General de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social y con la credencial para votar con fotografía clave de elector número SNPRDN31072115H500, expedida por el Instituto Federal Electoral, así como el C. JACINTO CRUZ BARRETO quien se ostenta como presidente del consejo de vigilancia del poblado de referencia, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía clave de elector número CRBRJC46080715H500, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Se encuentran presentes los CC. FIDENCIO, GUADALUPE Y EVA todos de apellidos ORTIZ BARRETO quienes se identificaban con dos primeros de los nombrados con la credencial para votar con fotografía claves de elector números. ORBRFD63111615H900Y ORBRJD56032215M200, expedidas por el Instituto Federal Electoral y la tercera de los antes mencionados quien ante la falta de documento idóneo para acreditar la personalidad con la que se ostenta es identificada plenamente y bajo protesta de decir verdad por los CC. ELEUTERIO RINCON DIAZ Y DANIEL SANCHEZ PRADO, quienes se encuentran debidamente identificados en esta diligencia.

ACTO CONTINUO.- En uso de la palabra el C. FRANCISCO ORTIZ BARRETO promovente de las presentes diligencias, manifiesta: "Que en este acto nombra como su abogado patrono para que la asista en las presentes diligencia al P.D. FRANCISCO BENITEZ MALDONADO, quien estando presente acepta y protesta el cargo que se le confiere".

EL TRIBUNAL ACUERDA.- Se tiene por autorizada como abogada patrono del C. FRANCISCO ORTIZ BARRETO promovente de las presentes diligencias al P.D. FRANCISCO BENITEZ MALDONADO, para los efectos legales a que hubiere lugar.

ACTO CONTINUO.- La Secretaria de Acuerdos da cuenta en este acto con el oficio número 017067, de fecha veintidós de noviembre del año en curso mediante el cual el Registro Agrario Nacional comparece a estas diligencias, y por vía de informe hace las manifestaciones contenidas en el referido oficio, al que acompaña diversas pruebas documentales, las cuales junto con el referido informe que se mandan agregar a los autos, para los efectos legales a que hubiere lugar, con vista a los interesados para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

ACTO CONTINUO.- En uso de la palabra el promovente de las presentes diligencias señor FRANCISCO ORTIZ BARRETO, quien por voz de su abogado patrono manifiesta: "Que en este acto a nombre de mi representado solicito sean expedidas a costa del mismo un tanto de copias certificadas del informe rendido el día de la fecha por el Organismo Desconcentrado de la Secretaria de la Reforma, Registro Agrario Nacional, es todo lo que tengo que manifestar".

EL TRIBUNAL ACUERDA.- Como lo solicita el promovente de las presentes diligencias, por conducto de su abogado patrono, expidansese a su costa las copias certificadas que indica. Asimismo y en virtud de que en el informe rendido por el Registro Agrario Nacional, se desprende que el certificado de derechos agrarios 127145, expedido en favor del C. JULIAN SERAFIN fue cancelado por resolución presidencial del veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, privándose de sus derechos agrarios al C. JULIAN SERAFIN, y que actualmente dichos derechos se encuentran amparados con el certificado de derechos agrarios número 1887886 a nombre del C. HELIODORO TORRES, quien fue reconocido como nuevo adjudicatario, en la resolución antes mencionada, pasen los presentes autos a la Secretaria de Estudio y Cuenta a efecto de que se resuelva lo conducente en relación con las presentes diligencias.

ACTO CONTINUO.- (Wog) VISTO los presentes autos relativos al procedimiento de jurisdicción voluntaria, en los que el señor FRANCISCO ORTIZ BARRETO promueve por su propio derecho el reconocimiento de derechos agrarios en su favor, que pertenecieron al extinto JULIAN SERAFIN SOLIS; y

## R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, el señor FRANCISCO ORTIZ BARRETO, promueve en la vía de jurisdicción en los artículos 18 fracción V y 165 de la

Ley Agraria y 18 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios el reconocimiento a su favor de los derechos agrarios que correspondieron al extinto JULIAN SERAFIN SOLIS, amparados con el Certificado número 127145, como sucesor; como consecuencia de la prestación anterior, promueve adjudicación y reconocimiento como nuevo titular de los mencionados derechos agrarios y que se ordene al Registro Agrario Nacional inscriba el mencionado reconocimiento con apoyo en la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria. En el capítulo de hechos manifiesta, que por aceptación de la asamblea general de ejidatarios de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México se expidió el Certificado de Derechos Agrarios número 127145 en favor del extinto ejidatario JUAN SEFARIN SOLIS, reconociéndolo como legítimo ejidatario del poblado citado sin sucesores registrados, vigentes a la fecha que el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho falleció el señor JULIAN SERAFIN SOLIS, que el Certificado de Derechos Agrarios número 127145, ampara la unidad de dotación compuesta de una fracción de tierra ejidal ubicada en el paraje denominado "El Jacal", del ejido de San Mateo Xoloc, con una superficie aproximada de tres cuartos de hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte cincuenta y dos punto cero seis metros con camino; al sur sesenta y tres punto cuarenta metros con VICENTE TORRES OLGUIN; al oriente ciento veintidós metros con MANUEL ALMARAZ y al poniente ciento veintiuno punto ochenta metros con ALBERTO SERAFIN NERI; que su madre la ahora extinta ELODIA BARRETO VELAZQUEZ, dependió económicamente de JULIAN SERAFIN SOLIS, por lo que al fallecimiento de éste la mamá del ocursoante se ocupó de la parcela, cuidándola y sembrándola, sin afrontar ningún problema con los demás ejidatarios, quienes a su vez le reconocieron en todo momento derecho de posesión sobre la misma; consecuentemente quien ejerció los mencionados derechos agrarios fue la citada ELODIA BARRETO VELAZQUEZ, con quien el promovente siempre ha trabajado de manera conjunta la tierra, que el ocursoante dependió económicamente de su mamá y al fallecimiento de ella se hizo cargo de la parcela hasta la actualidad, poseyéndola de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de titular, también sin afrontar problema con los colindantes y demás miembros del ejido. Que los hijos del ahora extinto ejidatario JULIAN SERAFIN SOLIS, de nombres TOMAS, IGNACIA, MARIA GUADALUPE y CARMEN, todos mayores de edad y de apellidos SERAFIN JACINTO, están de acuerdo en que a FRANCISCO ORTIZ BARRETO se adjudique los aludidos derechos agrarios, quienes en una Acta de Conformidad fechada el seis de agosto del año en curso manifiestan, que existieron otros dos hijos de nombres NEMECIO Y SANTIAGO SERAFIN JACINTO, los cuales ya fallecieron pudiendo acreditar, mediante el acta respectiva, en el caso de NEMECIO, su fallecimiento, pero en el caso de SANTIAGO, sólo bajo protesta de decir verdad por no haber encontrado su acta de defunción, igualmente, en el caso de JULIAN SERAFIN SOLIS, por no haber localizado su acta de defunción. Que sus hermanos del promovente, FIDENCIO, EVA y GUADALUPE de apellidos ORTIZ BARRETO, mayores de edad, ESTAN DE ACUERDO EN QUE A FRANCISCO ORTIZ BARRETO SE adjudique los mencionados derechos agrarios; también los miembros del comisariado ejidal del ejido que nos ocupa, están conformes con el reconocimiento que solicita el promovente. Para acreditar los extremos de su demanda, presente las pruebas siguientes. La Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida el diez de julio de mil novecientos noventa y seis por el Registro Agrario Nacional, visible a fojas 04; Acta de Defunción número 3776036, de JULIAN SERAFIN SOLIS, visible a fojas 05; Croquis de la Parcela a fojas 06. Acta de Defunción número 3776275 de ELODIA BARRETO VELAZQUEZ, a fojas 07; Constancia de Posesión extendida por los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del Poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México a fojas 08; Acta de Conformidad, suscrita por TOMAS, MARIA GUADALUPE, IGNACIA y CARMEN de apellidos SERAFIN JACINTO de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis a fojas 09; Acta de Defunción número 3776274 de NEMECIO SERAFIN JACINTO, a fojas 10; Acuerdo Sucesorio de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, suscrito por FRANCISCO, GUADALUPE, FIDENCIO y EVA ORTIZ BARRETO, ante los testigos GUADALUPE DIAZ PINEDA, MARGARITA VAZQUEZ MORENO y JUAN FUENTES NORIEGA y por el presidente del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, ELEUTERIO RINCON DIAZ y JACINTO CRUZ BARRETO, a fojas 11; Acta de Defunción número A 11909 de FRANCISCO ORTIZ RAMIREZ, a fojas 12; Petición del promovente a la Procuraduría Agraria del nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fojas 14 y 15; Constancia del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, de que no se encontró el acta de defunción de SANTIAGO SERAFIN JACINTO, fechada el seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fojas 15.

**SEGUNDO.-** Por auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se admitió a tramite la solicitud de jurisdicción voluntaria intentada, ordenando el Tribunal citar personalmente a TOMAS, IGNACIO, MARIO GUADALUPE y CARMEN, todos de apellidos SERAFIN JACINTO; así como al REGISTRO AGRARIO NACIONAL y a los MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL SAN MATEO XOLOC,

MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, y citar personalmente a los interesados a fojas 17 y 18. Al Registro Agrario Nacional se le giró el citatorio mediante exhorto a través del Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito a fojas 19 a 22, A TOMAS, IGNACIO, GUADALUPE y CARMEN SERAFIN JACINTO, a fojas 25 a 32; a FIDENCIO, EVA y GUADALUPE ORTIZ BARRETO, a fojas 33 a 37, a los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia a fojas 38 a 41.

**TERCERO.-** El Registro Agrario Nacional, mediante Oficio número 016067 fechado el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, informa a este Tribunal: A) Que inicialmente aparecía registrado en esa Institución el Certificado de Derechos Agrarios número 127145, a nombre de JULIAN SERAFIN, del Poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, - Estado de México; B) Posteriormente por Resolución Presidencial de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, según caso 49, se privaron de sus derechos agrarios a JULIAN SERAFIN, reconociéndose y adjudicándose dichos derechos a favor de HELIODORO TORRES, a quien se le expidió el Certificado 1887886, el cual no designó beneficiarios, en razón de lo antes expuesto se canceló el Certificado 127145. Hace la aclaración, que los datos que se proporcionan en los certificados mencionados, se tomaron con la fecha en que se certificaron dichos documentos y están sujetos a modificaciones por falta de información oportuna proveniente de los ejidos, de resoluciones sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, reconocimiento de nuevos derechos y sentencias de los Tribunales Agrarios. Que respecto a las pretensiones del C. FRANCISCO ORTIZ BARRETO, señaladas en el inciso C) del capítulo de prestaciones de su escrito, en el sentido de que se inscriba en ese Organismo al mismo, como nuevo titular, respecto de los derechos agrarios que correspondieron a JULIAN SERAFIN, con Certificado 127145, del poblado aludido; y en su caso, se le expida correspondiente certificado debe decirse que no es procedente, toda vez que dicho certificado fue cancelado por Resolución Presidencial de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, y al haberse privado de sus derechos agrarios a JULIAN SERAFIN, según caso número 49, de la resolución en comento, además de que los derechos que correspondieron a la persona antes descrita, actualmente se encuentran amparados con el Certificado de Derechos Agrarios número 1887886, a nombre de HELIODORO TORRES, el cual fue reconocido como nuevo adjudicatario en la propia resolución. El Registro Agrario Nacional anexa las pruebas siguientes: a).- Documental consistente en la Boleta Informativa emitida por el Encargado del Archivo de ese Organismo Registral de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis; b).- Copia autorizada del Certificado de Derechos Agrarios número 127145, a nombre de JULIAN SERAFIN, del Poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, México, el cual se canceló por Resolución Presidencial del veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año; c).- Copia autorizada del Diario Oficial de la Federación de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a través del cual se publicó la Resolución Presidencial del veintinueve del mismo mes y año, relativa a privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación del poblado en comento; d).- Copia autorizada del Certificado de Derechos Agrarios número 1887886, a nombre de HELIODORO TORRES, del poblado mencionado. Obra en autos una fotocopia simple del Oficio SDRAJ/2521/96, fechada el trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, signada por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, con la que informa al Subdirector de Juicios del Registro Agrario Nacional, informándole que en el ejido de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, no se ha llevado a cabo el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos; y que el C. JULIAN SERAFIN SOLIS, no ha realizado depósito de lista de sucesión conforme lo establecen los artículos 72 al 74 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, según información que obra en los archivos de ese Organismo Administrativo Desconcentrado.

**CUARTO.-** En la audiencia del día de la fecha, la Secretaría de Acuerdos dio cuenta al C. Magistrado con el Oficio número 17067 de esta misma fecha, con el que el Registro Agrario Nacional, informa a este Tribunal que el certificado de Derechos Agrarios número 127145, expedido en favor, de JULIAN SERAFIN, fue cancelado por Resolución Presidencial del veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año; privándose de sus derechos agrarios al C. JULIAN SERAFIN y que actualmente dichos derechos se encuentran amparados con el Certificado de Derechos Agrarios número 1887886 a nombre de HELIODORO TORRES, quien fue reconocido como nuevo adjudicatario en la resolución antes mencionada; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, con apoyo en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República, 1º, 18 fracción V, 165, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 18 fracción X de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** La petición que hace el señor FRANCISCO ORTIZ BARRETO, apoyado en los artículos 18 fracción V y 165 de la Ley Agraria, y 18 fracción X de la Ley Orgánica, por haber dependido económicamente de su madre ELODIA BARRETO VELAZQUEZ, quien a su vez dependía económicamente de JULIAN SERAFIN SOLIS. Para acreditar sus pretensiones presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, acredita que el ejidatario SERAFIN JULIAN, sin sucesores registrados, del poblado San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, tenía el Certificado número 127145, registrado en el Volumen C-001388, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Acta de Defunción número 3776036, acredita el fallecimiento de JULIAN SERAFIN SOLIS, ocurrida el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, lo que hace prueba conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Croquis de la parcela ubicada en el paraje "El Jacal", se estima como elemento ilustrativo con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Defunción número 3776275, acredita el fallecimiento de ELODIA BARRETO VELAZQUEZ, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, lo que se estima con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia de Posesión, emitida por los Organos de Representación Ejidal el seis agosto de mil novecientos noventa y seis, acredita que dichos representantes manifiestan que la campesina ELODIA BARRETO VELAZQUEZ, dependió económicamente del ejidatario JULIAN SERAFIN SOLIS, titular de los derechos agrarios amparados con el Certificado número 127145, quien a su vez falleció el veintiocho de julio del año próximo pasado; que la unidad de dotación correspondiente a dicho certificado consta de un terreno de tres cuartos de hectárea aproximadamente, ubicado en el paraje conocido como "El Jacal", y proporcionan ahí las medidas y colindancias, aducen también, que actualmente la citada unidad de dotación la tiene en posesión legítima y usufructuándola el C. FRANCISCO ORTIZ BARRETO, quien fuera hijo de la campesina ELODIA BARRETO VELAZQUEZ y que siempre dependió económicamente de ella, ya que inclusive él le ayudaba a trabajar la mencionada parcela, y al fallecimiento de ésta, FRANCISCO ORTIZ BARRETO se ha hecho cargo de la citada unidad, sin afrontar problema alguno y ocupándola de manera pública, continua, de buena fe y en carácter de titular; por lo que la asamblea general de ejidatarios del poblado en cuestión, reconocen al citado FRANCISCO ORTIZ BARRETO, como la persona con mejor derecho para adjudicarse los derechos agrarios, lo que se estima conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Conformidad, suscrita Por TOMAS, IGNACIA, MARIA GUADALUPE y CARMEN, todos de apellidos SERAFIN JACINTO, acredita que dichas personas, bajo protesta de decir verdad manifiestan que su padre el extinto JULIAN SERAFIN SOLIS, fue ejidatario legalmente reconocido del ejido de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, con número de Certificado 127145, que falleció el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho sin dejar sucesores registrados; que la madre de los exponentes MARIA TRINIDAD JACINTO falleció cuando ellos eran muy pequeños, que expresan su conformidad para que se le adjudiquen los derechos agrarios al mencionado FRANCISCO ORTIZ BARRETO, y renuncian a todo derecho que les pudiera corresponder sin reservarse acción legal alguna, y que sus hermanos de nombres NEMECIO y SANTIAGO, ambos de apellidos SERAFIN JACINTO, ya fallecieron, lo que se estima con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Defunción número 3776274, acredita el fallecimiento de NEMECIO SERAFIN JACINTO, acaecido el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, lo que se estima de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acuerdo Sucesorio fechado el cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, suscrito por FRANCISCO, FICENCIO, EVA y GUADALUPE, de apellidos ORTIZ BARRETO, ante los testigos GUADALUPE DIAZ PINEDA, MARGARITA VAZQUEZ MORENO y JUAN FUENTES NORIEGA, y por los presidentes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, acredita que dichas personas llegan a un acuerdo conciliatorio y familiar para determinar reconocerle los derechos como único y absoluto sucesor al C.

FRANCISCO ORTIZ BARRETO, sobre el terreno de aproximadamente de siete mil metros cuadrados, ubicado en el polígono de Cuautitlán Izcalli, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Defunción número A 11909, acredita el fallecimiento de FRANCISCO ORTIZ RAMIREZ, acaecido el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, expedida por el Registro Civil del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, acredita que el Oficial de dicha Dependencia, certifica que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en el Archivo General no se encontró el acta de defunción de SANTIAGO SERAFIN JACINTO, en los años correspondientes a 1970 a 1985, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TERCERO.-** A las pruebas presentadas sobre el Registro Agrario Nacional, se les hace el siguiente análisis y estimación: La Boleta Informativa, acredita que el ejidatario HELIODORO TORRES, del Poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, con el Certificado número 1887886, Expediente C-15730, sin sucesores registrados, y que no está incorporado al PROCEDE, y en cuyo reverso obra el historial del Certificado número 127145, Expediente C-1388, Titular JULIAN SERAFIN, sin sucesores registrados, 29 - ABRIL - 42, cancelado según Resolución Presidencial de 29 -NOV - 76, Publicada Diario Oficial de la Federación el 30 - NOV - 76, según Caso número 79 y nuevo adjudicatario HELIODORO TORRES, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Certificado de Derechos Agrarios número 1887886, expedido en favor de HELIODORO TORRES, acredita su calidad de ejidatario en cumplimiento de la Resolución Presidencial dictada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre del mismo año, e inscrita en el Volumen DCCIV, Foja número 109 el dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Diario Oficial de la Federación, páginas 18 y 19 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, acredita que ahí se publicó la Resolución Presidencial de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, en la que se decreta la privación del C. JULIAN SERAFIN con el caso número 49, y se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación correspondiente con el mismo caso números 49 a: HELIODORO TORRES, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Certificado de Derechos Agrarios número 127145, en favor de JULIAN SERAFIN, sin sucesores registrados, acredita la calidad de ejidatario de dicha persona, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Y el Oficio número SDRAJ/2521/96 de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acredita el informe que el Delegado del Registro Agrario Nacional proporciona al Subdirector de Juicios de dicho Organismo, en el sentido de que JULIAN SERAFIN SOLIS, ejidatario con Certificado número 127145 no ha realizado depósito de lista de sucesión, atento los artículos 72 al 75 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, lo que se estima con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y teniendo en consideración que el artículo 530 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el cual dispone "La jurisdicción voluntaria comprende todos los actos que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva gestión alguna entre partes determinadas"; que si bien es cierto, el señor FRANCISCO ORTIZ BARRETO, dependió económicamente de su madre ELODIA BARRETO VELAZQUEZ, quien a su vez dependió económicamente del ejidatario JULIAN SERAFIN SOLIS, ambos ya fallecidos, siendo éste último titular del Certificado de Derechos Agrarios número 127145, sin sucesores registrados, del cual solicita el promovente le sean reconocidos dichos derechos; que los hermanos del mencionado promovente, están de acuerdo en que se le reconozcan esos derechos a FRANCISCO ORTIZ BARRETO, que los Organos de Representación del Ejido de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, hacen constar la dependencia económica de FRANCISCO ORTIZ BARRETO, con la extinta ELODIA BARRETO VELAZQUEZ, y la dependencia de ésta última con JULIAN SERAFIN SOLIS, cuya unidad de dotación la han tenido en posesión y a la muerte de la citada ELODIA, sigue en posesión y usufructuándola el señor FRANCISCO ORTIZ BARRETO, de manera pública, continua, de buena fe y como titular, que los señores TOMAS, IGNACIA, MARIA GUADALUPE y CARMEN, de apellidos SERAFIN JACINTO, hijos del ejidatario mencionado, también están de acuerdo en ese reconocimiento y renuncian a todo derecho que les pudiera corresponder, afirmando que sus hermanos NEMECIO y SANTIAGO de apellidos SERAFIN JACINTO, ya fallecieron; también lo es, que con el informe del Registro Agrario Nacional y documentos

probatorios que aporta, se comprueba que efectivamente el Certificado de Derechos Agrarios número 127145, a nombre de JULIAN SERAFIN, del poblado en cuestión, aparecía registrado en esa Institución, pero posteriormente por Resolución Presidencial de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, según caso número 49, se privaron de sus derechos agrarios a JULIAN SERAFIN; cancelándose el Certificado 127145, y se reconocieron y adjudicarán dichos derechos a favor de HELIODORO TORRES, a quien se le expidió el Certificado número 1887886; por lo que es improcedente el reconocimiento que solicita el señor FRANCISCO ORTIZ BARRETO, respecto de un certificado de derechos agrarios ya cancelado. Este Tribunal con fundamento en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República, 1ª fracción V y 165 de la Ley Agraria; 18 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 530 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Agraria.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Es procedente la vía de jurisdicción voluntaria, promovida por FRANCISCO ORTIZ BARRETO.

**SEGUNDO.-** Es improcedente el reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor FRANCISCO ORTIZ BARRETO, como sucesor del finado JULIAN SERAFIN ORTIZ, que fue titular del Certificado de Derechos Agrarios número 125145, ya cancelado, el que amparaba la unidad de dotación descrita en el escrito inicial de solicitud, del ejido de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

**TERCERO.-** Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional con apoyo en la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria, para su conocimiento

**CUARTO.-** Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Publíquese este fallo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y los Puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario, y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

**SEXTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS; entregándoles copia simple del presente fallo, así como a los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del Poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

**SEPTIMO.-** Archívese el expediente como asunto concluido, previa devolución de los documentos al promovente, dejando copia certificada de los mismos para constancia.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente diligencia, siendo las quince horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron. Así lo acordó y firma el Ciudadano Magistrado ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

---

### A V I S O S J U D I C I A L E S

---

#### JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente marcado con el número 941/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARRILLO GARCIA BLANCA ANGELICA, en contra de JUAN SANDOVAL, se dictó el siguiente acuerdo: ACUERDO.-Cuautitlán Izcalli, Estado de

México, 27 de noviembre de 1996. Con fundamento en los artículos 763, 764, 765, 768 del Código de Procedimientos Civiles y 1401 del Código de Comercio, anúnciese la venta de los bienes embargados por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, señalándose como fecha por primera almoneda las 11:00 horas del día 7 de enero de 1997, fijándose como base la cantidad de \$ 7,300.00 SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., fijándose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad del avalúo de los bienes para que se lleve a cabo el referido remate.-Siendo el bien embargado UNA VITRINA ELECTRICA, tipo mostrador modelo AV.200, con No. de serie AM94-827712, marca American, de

aproximadamente dos metros de largo, por 1.70 m de ancho y dos bisagras, una báscula marca Mavi, modelo MV/15, con No. De serie 138, con capacidad de 15 Kg. Cromada.-Encontrándose las rúbricas del C. Juez Civil de Cuantía Menor, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del C. Secretario.-C. Notificado P.D. Gerardo Ramírez Villafañá.-Rúbrica.

1568-A1.-17, 18 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 610/95, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LUIS IGNACIO GUIZAR VERDUZCO Y CONZUELO MARGARITA ELIZONDO CANO, se señalaron las trece horas del día siete de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente asunto respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la calle de Tenango en número 127, Residencial Tenango en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México, casa habitación, con los siguientes datos registrales: partida número 291-2629, fojas 51, libro primero, sección primera, volumen 266, de fecha once de marzo de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 mts con lote 24; al sur: 11.00 mts con lote 26, al oriente: 6.00 mts, con terracería colindante al poniente: 6.00 mts con terracería general, cuyas características son: casa de dos niveles, la planta baja consta de cochera cubierta, vestíbulo, estancia, comedor, cocina, medio baño y patio de servicio, la planta alta se integra de: hall, tres recámaras, baño completo.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos del juzgado, convocándose para tal efecto a postores así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

6130.-6, 12 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2643/91-1 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RITA BELINDA HIDALGO GOMEZ, en contra de MAXIMO GARCIA GAYTAN, se han señalado las doce horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga lugar la Primera Almoneda respecto del inmueble embargado en este Juicio, consistente en un terreno que tiene las siguientes características: calidad del proyecto regular vida probable 30 años, 5.- Elementos de construcción, I.- Obra negra piedra brasa, cimientos, muros de carga con fierro de refuerzos, de 3/8, muros tábcicos, II.- Revestimientos y acabados interiores, materiales petrios piso, aplanados, cemento arena, plafones, Aparentes pintura vinífica, instalación sanitaria de tubo de cobre instalación

eléctrica oculta, herrería tubular metálica, fachada aplanado cemento arena superficie de terreno 829.50 metros cuadrados, superficie de construcción 150.00 metros cuadrados, X650 X 5%, con un valor de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor designado por los peritos nombrados en autos siendo su postura legal la que cubra dos terceras partes del precio, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado. Se expide a los veintinueve días del mes de noviembre mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

6143.-6, 12 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 912/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de JOSE LUIS CRUZ TORRES Y/O MA. GUADALUPE LOPEZ DE CRUZ, el C. Juez Cuarto Civil, señaló las 13:00 horas del día 20 de enero de 1997, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble ubicado en Privada de Adolfo López Mateos 101, en San Mateo Oxtotitlán, México, que mide y linda al norte: 14.45 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 14.60 m con Victoria Contreras Mondragón, al oriente: 9.28 m con Wilebaldo Ruiz, poniente: 9.28 m con Privada Adolfo López Mateos, con una superficie de: 134.79 m<sup>2</sup>, Sirviendo de base la cantidad de \$ 85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores, Toluca, México, a 9 de diciembre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

6292.-18, 24 y 31 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1112/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPULSORA DE MATERIALES TENAYUCA, S.A. DE C.V., en contra de VITROCIMBRAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. Y ANDRES BERMUDEZ VILLEGAS, el Ciudadano Juez de los autos, señaló las 12:00 horas del día 30 de enero de 1997, para la celebración del remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento doscientos tres, de la entrada 1, del edificio A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 226039, así como el estacionamiento 6a Número 7, cajón 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 227407, ambos del Conjunto conocido como Torres de Mixcoac, hoy Conjunto Habitacional Mixcoac, Lomas de Plateros, México, Distrito Federal. Se convoca a postores sirviendo de base para el remate

la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación, esta Ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado y en el inmueble, materia del remate.-Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 10 días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos. Lic David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

1569-A1.-18, 23 y 27 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 612/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO ENRIQUEZ BATTAGLINI, en contra de CRESCENCIANO MENDOZA CORDERO Y/O TIRSO VIDALES GALINDO, el C. Juez de los autos, señaló las 11:00 horas del día 24 de enero de 1997, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la calle de Armuelles número 665, lote 36, manzana 121, Villa de Las Flores, Coacalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.00 m con lote 37, al sur: 18.00 m con lote 35, al oriente en 7.00 m con lote 51, al poniente: 7.00 m con calle Armuelles. Se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado -Dado el presente a los 10 días del mes de diciembre de 1996 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.  
1571-A1.-18 diciembre, 9 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

HECTOR FLORES DURAN, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 175/96, juicio ordinario civil de usucapión en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y C Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán, México, respecto del predio ubicado en Boulevard Reforma, manzana 28, lote 26, Ciudad Labor, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 m con lote 27, al sur: 15.00 m con lote 25, al oriente: 8.00 m con lote 9, al poniente: 8.00 m con Boulevard Reforma. Con una superficie total de: 120.00 m2. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, por medio de su representante legal, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, se expide el presente a los 9 días del mes de diciembre de 1996-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello -Rúbrica.  
1570-A1.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

J MANUEL VALECNAI AGUIRRE, demanda en el expediente número 894/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil a los señores MANUEL FERNANDEZ LOPEZ Y/O AMALIA ROMERO NINO, el Ciudadano Juez del conocimiento, señala las 12:00 horas del día 12 de enero de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en este juicio y que se encuentra ubicado en manzana 1, lote 54, Valle de Los Cipreses número 226-D, Tultitlán, México, condominio con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 2.80 mts. y 1.85 mts. en fachada principal, con área común al régimen en 2.35 mts. con vestíbulo de casa P.B. área común, al régimen, al suroeste: 8.25 mts. con casa del lote 55 en 1.53 mts. en fachada lateral, con área común, al régimen y en: 1.00 mts con patio posterior, área común, al régimen en posesión, para su uso de casa P.B. al sureste: en 7.00 mts. con fachada posterior, con patio de servicio, área común al régimen en posición para su uso de la misma casa, al noroeste: en 1.01 mts. con vestíbulo área común al régimen en posesión para su uso de casa en P.B. en 2.75 mts. en fachada lateral con acceso área común al régimen 6.02 mts. con casa del lote 53, y en 1.00 mts. con patio posterior, área común al régimen en posesión para su uso de casa de P.B. con superficie de: 55.34 m2. La que se llevará a cabo en forma pública en este juzgado haciéndole saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: OCHENTA MIL PESOS, que fue el precio que se fijó por el perito designado en rebeldía del demandado y aceptado por el actor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores para que presenten sus posturas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ecatepec de Morelos, México, a 28 de noviembre de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, C. P. D. Rogelio Díaz Franco.-Rúbrica.

1575-A1 -18 diciembre, 6 y 9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 419/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR HUGO VELAZQUEZ SANCHEZ, en contra de los C. FILIBERTO CAMILO MARTINEZ, en su carácter de deudor principal y de la señora PETRA HERNANDEZ DE CAMILO MARTINEZ, en su carácter de aval solidario la C. Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las 11:00 horas del día 28 de enero de 1997, para

que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio que deberá anunciarse en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población, consistente en los siguientes bienes, UN TELAR marca Staford, serie número 22379, color verde funcionando, OTRO TELAR inglés tipo revólver sin número visible alguno, funcionando en regular estado de uso y UN INMUEBLE con construcción ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 82, en el poblado de San Miguel Ameyalco, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 26.40 mts. con callejón sin nombre, al sur: 26.40 mts. con Jose Gutiérrez, al oriente: 6.65 mts. con Josefa Solano al poniente 6.85 mts. colindando con Avenida Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de: 2.78.20 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, bajo el asiento número 52/520, a fojas 8, volumen XXXI, del libro primero, sección primera de fecha 7 de septiembre de 1990, Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos por una sola vez fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose por este conducto a postores, sirviendo de base para el remate de los bienes señalados en primer término la suma de: \$ 3,432.78 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 78/100, por cuanto hace a los bienes muebles y la cantidad de \$ 89,710.74, (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 74/100, cantidades que resultan una vez realizada la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código Adjetivo de la Materia en que fueron valuados dichos inmuebles por los peritos designados, edictos que se extienden a los 16 días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes -Rúbrica

6291.-18 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN DELGADO TORRES

SIMON ALFREDO ESTRADA MIRANDA, por su propio derecho, en el expediente número 146/96-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 123, de la colonia Reforma de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 12; al sur: 15.00 mts. con lote 14, al oriente: 8.00 mts. con calle Poniente Tres; y al poniente: 8.00 mts con lote 18, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de octubre de 1996.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

6294.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

ALFREDO MAYA SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 1168/96, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 186, de la colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 m con el lote 7; al sur: en 15.00 m con lote 9; al oriente: en 9.00 m con el lote 34; al poniente: en 9.00 m con calle de Magueyes, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta su efecto la última publicación de este edicto comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este lugar, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica

6283.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

ENEDINA MALDONADO CAMACHO, en el expediente número 567/96, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un predio ubicado en el domicilio bien conocido en la Comunidad del Cerro de Guadalupe, municipio de San José Villa de Allende y distrito judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 257.00 m con terreno comunal; al sur: 220.00 m con terreno Consejo de Administración; al oriente: 175.00 m con el Ciudadano Bernardo Barrientos Maldonado; al poniente: 85.00 m con el Ciudadano Bernardo Barrientos Maldonado, con una superficie total de 30,000.00 metros cuadrados.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud y mediante acuerdo del día diez de octubre del año en curso, ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación, debiéndose fijar además un ejemplar del presente en el predio para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las presentes diligencias lo deduzca en términos de ley, Valle de Bravo, México, noviembre quince de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. A Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

6285.-18, 23 y 27 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1144/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promueve el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., demandando a CARLOS ALBERTO FIERRO GAYTAN y MA LUISA HERNANDEZ DIAZ DE FIERRO, las siguientes prestaciones: A) -La cantidad de \$ 68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B) -La cantidad de \$ 39,137.64 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios correspondientes al periodo del 1o de noviembre de 1993 al 1o. de septiembre de 1996. C) -Los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, en los términos del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que forma parte del documento base de la acción. D) -El pago de la cantidad de \$ 1,482.30 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), por concepto de las primas de seguros que mi poderdante pago por cuenta de los señores CARLOS ALBERTO FIERRO GAYTAN y MA LUISA HERNANDEZ DIAZ DE FIERRO de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que como documento base de la acción acompañó a la presente demanda; E) -Que en virtud del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, base de la acción por causas imputables a los hoy demandados vengo a reclamar la comisión pactada en la cláusula décima quinta del mencionado contrato, la cual se liquidará en ejecución de sentencia. F) -Los pagos extrajudiciales de cobranza por la cantidad de \$ 3,677.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); G) - Los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del procedimiento, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó aplicables.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Se expide el presente a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega -Rúbrica.

1572-A1 -18, 31 diciembre y 13 enero

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 453/1994, Juicio Ordinario Civil, LIC. IGNACIO VARON GONZALEZ contra HORTENCIA AGUILAR ESCALONA, se señalaron las diez horas del día siete de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga lugar la enajenación en pública subasta del terreno y casa habitación unifamiliar ubicado en Av 1o. de Mayo No. 906 en esta Ciudad, norte: 9.52 mts. con calle Vicente Guerrero, sur 10.00 mts. con propiedad de Florencio Gonzalez, oriente: 8.50 mts. con casa de Ambrosio Bernal, poniente: 8.14 mts. con propiedad de Victor

Alvarez.- Superficie 81 20 M2.- Base CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 67/100 M.N.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado.- Se convocan postores - Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernandez Jiménez.- Rúbrica.

6290 -18 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 243/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por G RUBEN MONTENEGRO GONZALEZ en contra de ELIZABETH ANN VIZCARRA PERALTA, con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, a las once horas se llevará a cabo la Primera Almoneda de Remate del vehículo marca VW Jetta, modelo 1994, cuatro puertas, con cinco velocidades, color gris-plata sirviendo de base para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad de \$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad -Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya B Alanis Sánchez -Rúbrica

6297 -18, 19 y 20 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 362/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de DONGU, S.A. DE C.V. Y/O.S. por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, se señalaron las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un bien inmueble ubicado en la calle de Cerrada de Vicente García Torres, casa número 9, colonia Coyoacán, delegación Coyoacán, México D.F., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. con lote número 10, al sur: 8.00 mts. con cerrada de Vicente García Torres; al oriente: 22.00 mts. con lote número 12; al poniente: 22.00 mts. con lote 4 y 5; casa habitación de tres niveles, planta baja: recibidor, estancia, comedor, cocina, desayunador, estudio, medio baño, cubo de escalera, cochera para dos autos a descubierto y patio en servicio; planta alta: vestíbulo, tres recámaras, baño completo, recámara principal con baño y vestidor, cubo de escalera; planta de azotea: cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado y planchado, con un valor comercial de \$ 1,093.50 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del bien inmueble.-Toluca, México, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

6293.-18, 24 y 31 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2420/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALFREDO REYES ROBLES Y HECTOR ARCE MORENO en su carácter de apoderados legales de BANCO UNION S.A. en contra de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA Y ARCELIA LOPEZ DE CAMACHO, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se señalaron las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado, por este Juzgado, siendo este el inmueble ubicado en el lote número 4, manzana 1, sección B del Fraccionamiento Victoria, ubicado en Santa María de las Rosas de esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8 00 metros con calle Bertha; al sur: 8 00 metros con lote 30; al poniente: 16 00 metros con lote 3; al oriente: 16 00 metros con lote 5; con una superficie de 128.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 785-5430, libro primero, sección primera, volumen 214, a fojas 117 fecha quince de octubre mil novecientos ochenta y cuatro a nombre de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, como base para el remate, que es la cantidad de \$ 198,450.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

6284.-18, 24 y 31 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 578/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSEFINA VARGAS HINOJOSA en contra de EMMA BEJARANO ARGUELLO Y ETELBINA BEJARANO ARGUELLO; el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil marca Volkswagen tipo sedan, color rojo, modelo 1994, placas de circulación LHA4235 del Estado de México, número de motor ACD094134, número de serie 11R0021235; publíquese por medio de EDICTOS, convocándose postores para el remate, siendo la

postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, menos la reducción del diez por ciento a que hace referencia el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, que es la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

6287.-18, 19 y 20 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

EFIGENIA LOPEZ OLIVARES promueve por su propio derecho en el expediente 166/96, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información de Ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la Ranchería de "Los Timbres" Municipio de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 244.00 metros y colinda con carretera a San Pedro; al sur: 342.00 metros con Porfirio Benitez; al oriente: 400.00 metros con Astillero y al poniente: en 278.00 metros con Rutilio González. Superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias, y se ordenó la publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial para que si alguna persona se cree con mejor derecho que la señora EFIGENIA LOPEZ OLIVARES, pase a deducirlo en términos de Ley, Temascaltepec, México, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María González Carranza.-Rúbrica.

6289.-18, 23 y 27 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ISABEL URBAN SOLANO, promueve en el expediente número 1293/95, diligencias de información Ad-perpetuam, respecto del terreno de común repartimiento conocido con el nombre de "Tepancatitla", ubicado en el paraje conocido con el nombre de Tepancatitla, Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.70 m con Arturo Arsola; al sur: 14.70 m con calle Pública; al oriente: 18.07 m con Juan Urbán; al poniente: 14.70 m con Francisca Ramírez. Con una superficie total de 240.85 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en la entidad de Cuautitlán, México, haciéndoles saber a las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlos en términos de Ley, Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de 1995.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

1574-A1.-18, 23 y 27 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1143/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. demandando a MIGUEL CONRADO ROMERO GALAN, las siguientes prestaciones a).- La cantidad de \$ 68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. b).- La cantidad de \$ 28,817.64 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios correspondientes al periodo del 1º de Septiembre de 1994, al 1º de Septiembre de 1996 c).- Los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, los cuales se calcularán en ejecución, de sentencia, en los términos del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que forma parte del documento base de la acción. d).- El pago de la cantidad de \$ 1,179.26 (UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), por concepto de las primas de seguros que mi poderdante pago por cuenta del señor MIGUEL CONRADO ROMAN GALAN de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que como documento base de la acción acompañó a la presente demanda. e).- Que en virtud del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, base de la acción, por causas imputables al hoy demandado vengo a reclamar la comisión pactada en la cláusula décima quinta del mencionado contrato, la cual se liquidará en ejecución de sentencia. f).- los gastos de cobranza extrajudicial por la cantidad de \$ 2,610.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), g).- Los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del procedimiento, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó aplicables

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse el demandado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Se expide el presente a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco -Rúbrica.

1573-A1 -18, 31 diciembre y 13 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Expediente 1010/96, MARTIN PEÑA SILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de León Guzmán número 24, en San Pedro Zictepec, municipio y distrito judicial de Tenango del Valle, México; el cual mide y linda: al norte: 21.12 metros y colinda con Celina García

de García; al sur: 10.13 metros, 5.88 metros y 4.55 metros y colinda con Armando Peña y Reyna Peña Chávez, al oriente: 4.30 metros, 40 centímetros y colinda con Armando Peña Chávez; al poniente: 5.78 metros, 48 centímetros en dos líneas y colinda con la calle de León Guzmán. Con una superficie aproximada de 114.19 m<sup>2</sup>

El registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 10 de octubre de 1996.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6282 -18, 23 y 27 diciembre.

Expediente 1009/96, MARIA TRINIDAD ORTEGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de Francisco Sarabia sin número en San Pedro Zictepec, municipio y distrito judicial de Tenango del Valle, México; el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con María Trinidad Ortega Santana; al sur: 15.00 metros y colinda con María Trinidad Ortega Santana; al oriente: 30.00 metros y colinda con María Trinidad Ortega Santana; al poniente: 30.00 metros y colinda con Cerrada Francisco Sarabia. Con una superficie aproximada de 450.00 m<sup>2</sup>.

El registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 10 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel -Rúbrica.

6282 -18, 23 y 27 diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 9 de diciembre de 1996.

GACETA DE GOBIERNO DE TOLUCA ESTADO DE  
MEXICO  
PRESENTE.

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA, Titular de la Notaría Pública Número Diecinueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que en escritura número 19195 del volumen 425, de fecha 27 de noviembre de 1996, ante mí, se inició la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ZUMPANO ORTIZ DE CARRILLO, en la que el señor JOSE LUIS CARRILLO RAMOS, aceptó la herencia instituida a su favor, y la señorita ALICIA ZUMPANO ORTIZ, el legado instituido así como el cargo de albacea conferido por la autora de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que a la mayor brevedad posible procederá a la realización de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA.-RUBRICA.  
NOTARIO No 19.

6286.-18 y 30 diciembre.

**NALCOMEX INTERNATIONAL INC.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>
Activo Circulante	1,537	
Inversión en Subsidiarias no Consolidadas y Compañías Asociadas	62'152,267	Capital Contable
Total Activo	62'153,804	Suma Pasivo y Capital
		62'153,804

**ALFONSO GOMEZ LIMA.-Rúbrica  
Secretario**

6296.-18 diciembre.

**RASA ALUMINIO, S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, MEX.  
R.F.C. RAL 570501-188.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RASA ALUMINIO, S.A. DE C.V., celebrada el 16 de diciembre de 1996, se acordó la función de esta empresa con NALCOMEX INTERNATIONAL INC., subsistiendo la primera de las nombradas sin que haya pasivo que liquidar por parte de NALCOMEX INTERNATIONAL INC.

A continuación se publica el Balance General de RASA ALUMINIO, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1995 y que sirvió de base para la función aludida.

**(Miles de Pesos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>
Activo Circulante	29,727	Pasivo Circulante
Activo Fijo	116,511	Capital Contable
Total Activo	146,238	Suma Pasivo y Capital
		3,063
		143,175
		146,238

Barrientos, Tlalnepantla, a 16 de diciembre de 1996.

**LIC. RENE BUENTELLO CARBONELL.-Rúbrica.  
DELEGADO ESPECIAL.**

6295.-18 diciembre.

**GRUPO DILCOMER, S.A. DE C.V.  
NAVES INDUSTRIALES IMPULSO, S.A. DE C.V.  
NAVES INDUSTRIALES ULTRA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

I Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Grupo Dilcomer, S.A. de C.V. ("DILCOMER"), Naves Industriales Impulso, S.A. de C.V. ("IMPULSO") y Naves Industriales Ultra, S.A. de C.V. ("ULTRA") celebradas los días 18 y 19 de noviembre de 1996, respectivamente, resolvieron acordar la fusión de tales sociedades mercantiles y, para tal efecto, aprobaron el Convenio de Fusión correspondiente, cuyas principales cláusulas se transcriben a continuación

**C L A U S U L A S**

PRIMERA - ACUERDO DE FUSION - IMPULSO y ULTRA convienen en fusionarse con DILCOMER en los términos y condiciones establecidas en este Convenio

Como consecuencia de la fusión, las dos sociedades primeramente mencionadas desaparecerán como sociedades fusionadas, para quedar incorporadas a DILCOMER, única sociedad que subsistirá después de la fusión, como sociedad fusionante, con la misma estructura de capital social existente antes de surtir efectos la fusión, en virtud de la relación corporativa matriz subsidiarias que mantienen tales sociedades mercantiles

DILCOMER, como sociedad fusionante, así como IMPULSO y ULTRA, como sociedades fusionadas, convienen en que la fusión se lleve a cabo de acuerdo con las cifras que muestran sus respectivos balances generales al 31 de octubre de 1996, los cuales, debidamente firmados, forman parte integrante de este Convenio

SEGUNDA.- SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LA FUSION.- La fusión surtirá efectos a partir del día 2 de diciembre de 1996, independientemente de la fecha en que se efectúe la publicación de los balances generales de DILCOMER, IMPULSO y ULTRA al 31 de octubre de 1996 y de la fecha en que se realice la inscripción de dichos balances y de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y en el Distrito de Cuautitlán del Registro Público de Comercio del Estado de México

En caso de que no hubiere oposición alguna de los acreedores, o bien, en el supuesto de que fueren desestimadas judicialmente las oposiciones presentadas o retiradas por quienes las hubieren interpuesto, los efectos legales de la fusión se retrotraerán al día 2 de diciembre de 1996.

TERCERA - EFECTOS DE LA FUSION Tan pronto como surta efectos la fusión, DILCOMER absorberá y asumirá incondicionalmente y a título universal todos los bienes, activos, pasivos, derechos, obligaciones, capital contable y contingencias de IMPULSO y ULTRA. En estos términos las partes convienen que:

a) DILCOMER tomará posesión y pleno dominio de todos los activos circulantes de IMPULSO y ULTRA, por lo que podrá disponer libremente de los recursos existentes en las cajas y en todas las cuentas bancarias de las sociedades fusionadas, adicionalmente, DILCOMER tendrá derecho a cobrar todos y cada uno de los créditos de cualquier naturaleza que hasta el momento de la fusión tengan a su favor las sociedades fusionadas

b) DILCOMER tomará posesión y pleno dominio de todos los activos fijos de IMPULSO y ULTRA, ya sea que se trate de equipos, instalaciones, mobiliario o cualquier otra clase de activos fijos Para tal efecto, IMPULSO y ULTRA entregarán a DILCOMER todas las facturas de sus activos fijos

c) DILCOMER tomará posesión y pleno dominio del inmueble identificado como Bodega Industrial No. 24 del Condominio Industrial Cuamatla, ubicado en el kilómetro número 37.5 de la Autopista México-Querétaro, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual es propiedad de IMPULSO.

d) DILCOMER tomará posesión y pleno dominio del inmueble identificado como Bodega Industrial No. 25 del Condominio Industrial Cuamatla, ubicado en el kilómetro número 37.5 de la Autopista México-Querétaro, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual es propiedad de ULTRA

e) DILCOMER asumirá integralmente los pasivos de IMPULSO y ULTRA, los cuales serán pagados por DILCOMER en las fechas de su exigibilidad; DILCOMER podrá oponer a los acreedores las excepciones que se originen de la naturaleza de los pasivos y las que le sean personales

II. Se publican los balances generales de DILCOMER, IMPULSO y ULTRA al 31 de octubre de 1996, los cuales forman parte integrante de este aviso de fusión.

México, Distrito Federal, a 22 de noviembre de 1996.

**Lic. Eduardo E. Hefty Etienne.-Rúbrica,  
Delegado Especial.**

**NAVES INDUSTRIALES ULTRA, S. A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1996**

Caja y Bancos	3,271	I.V.A. por Pagar	1,259
Cias. Filiales	334,912	Total Pasivo	1,259
Anticipos ISR	13,363		
Total Circulante	351,546	Capital Social	79,730
		Reserva legal	6,703
Edificio	524,346	Superavit por Revaluación	838,196
Terreno	359,964	Resultados Ej. Anteriores	233,707
	884,310	Resultados Ejercicio	76,261
		Total Capital	1,234,597
Total Activo	1,235,856	Suma Pasivo y Capital	1,235,856

**NAVES INDUSTRIALES IMPULSO, S. A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1996**

Caja y Bancos	3,540	I.V.A. por Pagar	1,259
Cias. Filiales	330,574	Total Pasivo	1,259
Anticipos ISR	13,394		
Total Circulante	347,508	Capital Social	79,730
		Reserva legal	6,531
Edificio	524,347	Superavit por Revaluación	838,196
Terreno	359,964	Resultados Ej. Anteriores	230,107
Total Activo Fijo	884,311	Resultados Ejercicio	75,996
		Total Capital	1,230,560
Total Activo	1,231,819	Suma Pasivo y Capital	1,231,819

**GRUPO DILCOMER, S. A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1996**

Caja y Bancos	1,244,117	Proveedores	9,754,975
Cuentas por Cobrar	10,525,389	Acreedores Diversos	418,556
Deudores Diversos	513,443	Impuestos por Pagar	6,542,567
Impuestos Anticipados	4,695,282	Reservas Diversas	640,008
Anticipos Proveedores	1,531,823	Créditos Bancarios	6,310,412
Inventarios	15,802,618	Total pasivo	23,666,518
		Capital Social	1,593,340
Activo Fijo	16,934,755	Reserva Legal	280,300
		Resultados Ej. Anteriores	17,784,335
Diferido	266,168	Resultados Ejercicio	8,189,102
		Total Capital	27,847,077
Total Activo	51,513,595	Suma Pasivo y Capital	51,513,595

**Lic. Eduardo E. Hefty Etienne.-Rúbrica.  
Delegado Especial**

1576-A1.-18 diciembre.